

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS NATURAL
PARA MERCABARNA**

NOVIEMBRE 2019

OBJETO Y ALCANCE**1.- OBJETO DEL CONTRATO**

El presente pliego tiene por objeto definir las condiciones técnicas para la preparación de la oferta de suministro de energía eléctrica y gas natural para los puntos de suministro de Mercabarna en España.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El suministro dará inicio el 1 de mayo de 2020 y finalizará el 31 de diciembre de 2020 (8 meses).

A su vencimiento, el contrato se podrá prorrogar por un año de duración, como máximo (1 enero 2021 a 1 diciembre 2021). Dicha prórroga deberá ser comunicada por Mercabarna, con un preaviso mínimo de 2 meses antes del vencimiento.

3.- CARACTERÍSTICAS DE LOS CUPS

Los puntos de suministro se han dividido en 2 lotes, 1 de electricidad y 1 de gas. Se presentarán ofertas por separado para cada lote.

CONSUMO PARA 8 MESES

<u>LOTE 1, ELECTRICIDAD</u>	<u>nº CUPS</u>	<u>MWh contrato</u>
6.1A	2	5.820,61
3.1A	1	53,29
3.0A	23	1.191,63
2.1A	2	29,63
2.1DHA	6	116,01
2.0A	6	19,50
2.0DHA	4	20,44
	44	7.251,11

<u>LOTE 2: GAS NATURAL</u>	<u>nº CUPS</u>	<u>MWh contrato</u>
2.3	1	4.409,29
3.2	4	61,63
	5	4.470,91

CONSUMO PARA 12 MESES

<u>LOTE 1, ELECTRICIDAD</u>	<u>nº CUPS</u>	<u>MWh contrato</u>
6.1A	2	8.730,92
3.1A	1	79,93
3.0A	23	1.787,44
2.1A	2	44,45
2.1DHA	6	174,01
2.0A	6	29,25
2.0DHA	4	30,66
	44	10.876,66

<u>LOTE 2: GAS NATURAL</u>	<u>nº CUPS</u>	<u>MWh contrato</u>
2.3	1	6.613,93
3.2	4	92,44
	5	6.706,37

En el Anexo I podrá encontrarse e listado de puntos de suministro de electricidad y gas de Mercabarna, así como sus características de contratación y sus consumos anuales para preparar la propuesta económica.

Los datos de consumo son orientativos en base a datos históricos y no suponen en modo alguno compromiso de consumo para MERCABARNA.

En el Anexo II se encuentran las curvas de carga cuartohorarias de 1 año de cada uno de los puntos de suministro 6.1.A

La energía ofertada en el lote 1 deberá ser “energía verde”, certificada por la CNMC. Así mismo, deberá presentar el correspondiente certificado a la finalización de cada año del contrato.

4.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LA LICITACIÓN

El presupuesto máximo de la licitación es de 775.503 €.

El importe máximo de la prórroga podrá ser de 1.169.187€

El importe máximo de las ofertas recibidas no podrá superar el importe máximo definido en el presente pliego para cada lote. Para el lote 1 en concreto, la comercializadora deberá ofertar sus propios coeficientes, y se evaluarán con los valores de OMIE/OMIP descritos en el presente pliego. El importe final a pagar a cada comercializadora variará en función del consumo y de los valores reales de OMIE/OMIP durante la duración del contrato.

El cálculo del presupuesto máximo de licitación incluye:

En el lote 1:

- término de energía: las ofertas presentadas no podrán superar el importe máximo del término de energía, que incluirá todos los componentes de mercado y regulados, a excepción del Impuesto eléctrico
- el término de potencia. No se considera objeto de la licitación
- Impuesto Eléctrico. No se considera objeto de la licitación.
- Tampoco se consideran objeto de la licitación los excesos de potencia, los excesos de reactiva, el alquiler de equipos ni cualquier otro pago a la distribuidora que pudiera darse dentro de la operación normal del contrato.

En el Lote 2: las ofertas presentadas no podrán superar la suma de los importes del término fijo y del término de energía (incluyendo ATR) y todos los conceptos regulados. Queda excluida de la presente licitación el Impuesto de Hidrocarburos (IEH).

Importe máximo de la licitación Lote 1 para 8 meses:

<u>Tarifa</u>	<u>Importe máximo licitación: TE</u>	<u>TP</u>	<u>Otros</u>	<u>IE</u>	<u>Valor estimado del contrato</u>
6.1A	483.537 €	123.138 €	18.200 €	31.948 €	656.823 €
3.1A	4.729 €	11.531 €	488 €	856 €	17.604 €
3.0A	115.936 €	54.532 €	5.114 €	8.977 €	184.558 €
2.1DHA	13.297 €	2.460 €	473 €	830 €	17.059 €
2.1A	4.388 €	741 €	154 €	270 €	5.552 €
2.0DHA	2.182 €	700 €	86 €	152 €	3.121 €
2.0A	2.627 €	1.344 €	119 €	209 €	4.300 €
Importe máximo lote 1	626.695 €				889.017 €

Importe máximo de la licitación Lote 2 para 8 meses:

<u>Tarifa</u>	<u>TE</u>	<u>TF</u>	<u>Importe máximo licitación</u>	<u>IEH</u>	<u>Valor estimado del contrato</u>
2.3	127.571 €	18.103 €	145.674 €	10.007 €	155.682 €
3.2	3.087 €	46 €	3.133 €	136 €	3.269 €
Importe máximo Lote 2			148.808 €		158.951 €

Importe máximo de la licitación Lote 1 para los 12 meses de prórroga:

<u>Tarifa</u>	<u>Importe máximo licitación: TE</u>	<u>TP</u>	<u>Otros</u>	<u>IE</u>	<u>Valor estimado del contrato</u>
6.1A	725.305 €	184.707 €	27.300 €	47.922 €	985.234 €
3.1A	7.093 €	17.297 €	732 €	1.284 €	26.407 €
3.0A	173.903 €	122.697 €	8.898 €	15.619 €	321.117 €
2.1DHA	19.945 €	3.690 €	709 €	1.245 €	25.589 €
2.1A	6.581 €	1.111 €	231 €	405 €	8.328 €
2.0DHA	3.274 €	1.050 €	130 €	228 €	4.681 €
2.0A	3.941 €	2.016 €	179 €	314 €	6.449 €
Importe máximo lote 1	940.043 €				1.377.805 €

Importe máximo de la licitación Lote 2 para los 12 meses de prórroga:

<u>Tarifa</u>	<u>TE</u>	<u>TF</u>	<u>Importe máximo licitación</u>	<u>IEH</u>	<u>Valor estimado del contrato</u>
2.3	197.289 €	27.155 €	224.444 €	15.477 €	239.921 €
3.2	4.631 €	69 €	4.700 €	204 €	4.904 €
Importe máximo Lote 2			229.144 €		244.825 €

5- CANALES DE CONTACTO:

El adjudicatario habilitará canales de contacto para MERCABARNA bajo las siguientes condiciones:

- Gestor de Cuenta Única. El adjudicatario designará una única persona como el responsable máximo ante MERCABARNA de la presente contratación.

La sustitución del Gestor de Cuenta única será por personal de análogo perfil profesional y deberá ser autorizada previamente por MERCABARNA.

A instancia de MERCABARNA se podrá exigir en cualquier momento el cambio del Gestor de Cuenta adscrito al contrato, mediante comunicación que a tal efecto se dirigirá al adjudicatario y en la que se expondrán claramente los motivos que justifican el cambio.

- Teléfono de atención al cliente: El adjudicatario pondrá a disposición de MERCABARNA un único teléfono de atención al cliente para los momentos en que no sea posible contactar con

el Gestor. Este teléfono no será en ningún caso el de atención general a clientes domésticos, sino uno específico para Grandes Cuentas.

- Página Web: El adjudicatario pondrá a disposición de MERCABARNA acceso a través de Internet a todos los datos sobre facturación, consumos de energía activa, reactiva y potencia a nivel horario o cuartohorario (tarifas 6.X) de los periodos a que se refieran cada una de las facturas.

El ofertante deberá detallar en la oferta los medios de comunicación que establecerá con MERCABARNA, en especial detallará la cualificación y experiencia del Gestor de Cuenta que propone adscribir al contrato.

Podrá aportar adicionalmente cualquier otro tipo de canal o medio de comunicación que considere conveniente.

6.- PROCEDIMIENTO ANTE CAMBIO DE COMERCIALIZADOR

En el caso de producirse un cambio de comercializador en cualquiera de los lotes, el comercializador entrante deberá solicitar los cambios a las distribuidoras con la suficiente anticipación que permita minimizar los problemas del proceso.

El cambio de comercializador se realizará sin cambios en las características (potencia, etc.) de los puntos, para no incrementar la posibilidad de incidencias.

El comercializador entrante realizará las gestiones de cambio de comercializador de la forma más diligente posible. En caso de producirse retrasos en los cambios **no imputables a MERCABARNA, ni a la comercializadora saliente**, la comercializadora entrante asumirá la diferencia de coste entre el precio que haya debido pagar MERCABARNA para esos CUPS hasta el momento del cambio efectivo y el precio firmado con dicha comercializadora. Este importe se facturará mediante un abono una vez finalizados los trámites de cambio de comercializador para todos los CUPS.

Durante el proceso de cambio de comercializador, la comercializadora entrante informará a MERCABARNA del momento en que el cambio de ATR está confirmado por la distribuidora.

7.- GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO

El adjudicatario será el único punto de contacto de MERCABARNA para la gestión de los suministros objeto de este procedimiento. Deberá llevar a cabo todas las actuaciones técnicas y administrativas para la provisión del servicio y será el único interlocutor con las diferentes distribuidoras.

Todas las actuaciones que impliquen cambios de ATR o en la medida deberán estar autorizadas explícitamente por MERCABARNA.

REQUISITOS DE LA OFERTA A PRESENTAR

8.- MODALIDADES DE PRECIOS REQUERIDOS

8.1. ELECTRICIDAD

Se solicita oferta a precio indexado a OMIE/OMIP. El Precio final a pagar por MERCABARNA para cada punto será la suma de:

$$\text{Coste Total (€)} = (\text{T}_E (\text{€}) + \text{T}_{\text{POT}} (\text{€})) * \text{IE}$$

TE (€): coste del Término de energía del MWh

T_{POT} (€): coste del Término de Potencia del MW

IE: Impuesto eléctrico

A esta suma se le aplicará el IVA, además de los conceptos regulados de:

1. Excesos de potencia.
2. Excesos de reactiva.
3. Alquiler de equipos de medida.
4. Derechos a satisfacer a la distribuidora.

TÉRMINO DE ENERGÍA (T_E)

Se ofertará **por CADA UNA DE LAS TARIFAS** un **precio indexado a OMIE y a OMIP** para todo el periodo de contrato (1 de enero 2020 a 31 de diciembre 2020), según la siguiente fórmula:

$$\text{TE} = \text{TE OMIP} + \text{TE OMIE}$$

Donde:

$$\text{TE OMIP} = \sum [(((\text{OMIP} * \text{A}_{\text{pi}} + \text{A}_{\text{i}} \text{ OMIP}) * \text{B}_{\text{i}} \text{ OMIP} + \text{CG OMIP}) * 1,015 (\text{€/MWh}) + \text{Tacceso} (\text{€/MWh})) * \text{EOMIP}(\text{MWh})]$$

Y

$$\text{TE OMIE} = \sum [(((\text{OMIE} * \text{A}_{\text{pi}} \text{ OMIE} + \text{A}_{\text{i}} \text{ OMIE}) * \text{B}_{\text{i}} \text{ OMIE} + \text{CG OMIE}) * 1,015 (\text{€/MWh}) + \text{Tacceso} (\text{€/MWh})) * \text{EOMIE} (\text{MWh})]$$

- OMIP (€/MWh): Será el precio de cierre (settlement price) del producto Baseload (FTB) publicado por OMIP (www.omip.pt) para el producto a cerrar y en la fecha de la Operación.
- A_{pi}OMIP: Apuntamiento a aplicar a OMIP en cada periodo. La comercializadora ofertará los apuntamientos por periodo para cada tarifa de acceso.

- Ai OMIP: coeficiente aditivo para la fórmula de OMIP que será fijo durante el periodo de contrato e incluirá:
 - SSAAi (€/MWh): Precio de los Servicios de Ajuste para cada periodo tarifario. Incluirá: Restricciones PBF, Restricciones TR, Reserva Potencia Adicional Subir, Banda Secundaria, Saldo PO 14.6, Control de Factor de Potencia, Coste de Desvío, Saldo de Desvíos.
 - PPCi (€/MWh): Pagos por capacidad, valor regulado correspondiente a cada periodo de la tarifa de acceso del punto de suministro en vigor en el momento de la entrega de la electricidad.
 - POM (€/MWh): valor regulado de Pagos al Operador del mercado
 - POS (€/MWh): valor regulado de Pagos al Operador del Sistema
 - Int (€/MWh): valor del coste de Interrumpibilidad establecido en la orden IET 2013/2013. Precio horario del “Servicio de Interrumpibilidad” publicado por la CNMC para comercializadores libres (LIB), en cada hora (h) del periodo a facturar.
 - FEE (€/MWh): coste del Fondo de Eficiencia Energético aplicable a cada comercializador.

- Bi OMIP(tanto por uno): pérdidas a aplicar a la fórmula OMIP. Valor fijo para todo el periodo de contrato y para cada periodo horario, que ofertará cada comercializadora para cada una de las tarifas de acceso.

- CG OMIP(€/MWh): remuneración de la gestión comercial y costes financieros del comercializador y costes de clics. El coste de gestión podrá ser diferente para cada tarifa de acceso. Debe incluir la certificación de energía verde.

- OMIE (€/MWh): Será el promedio del precio horario del “Mercado Diario” publicado por la CNMC (u organismo que se establezca legalmente) para comercializadores libres (LIB), del periodo a facturar.

- ApiOMIE: Apuntamiento a aplicar al promedio mensual de OMIE en cada periodo. La comercializadora ofertará los apuntamientos por periodo para cada tarifa de acceso.

- Ai OMIE: coeficiente aditivo para la fórmula de OMIE que será fijo durante el periodo de contrato e incluirá:
 - SSAAi (€/MWh): Precio de los Servicios de Ajuste para cada periodo tarifario. Incluirá: Restricciones PBF, Restricciones TR, Reserva Potencia Adicional Subir, Banda Secundaria, Saldo PO 14.6, Control de Factor de Potencia, Coste de Desvío, Saldo de Desvíos.
 - PPCi (€/MWh): Pagos por capacidad, valor regulado correspondiente a cada periodo de la tarifa de acceso del punto de suministro en vigor en el momento de la entrega de la electricidad.

- POM (€/MWh): valor regulado de Pagos al Operador del mercado
 - POS (€/MWh): valor regulado de Pagos al Operador del Sistema
 - Int (€/MWh): valor del coste de Interrumpibilidad establecido en la orden IET 2013/2013. Precio horario del “Servicio de Interrumpibilidad” publicado por la CNMC para comercializadores libres (LIB), en cada hora (h) del periodo a facturar.
 - FEE (€/MWh): coste del Fondo de Eficiencia Energético aplicable a cada comercializador.
- Bi OMIE(tanto por uno): pérdidas a aplicar a la fórmula OMIE. Valor fijo para todo el periodo de contrato y para cada periodo horario, que ofertará cada comercializadora para cada una de las tarifas de acceso.
 - CG OMIE (€/MWh): remuneración de la gestión comercial y costes financieros del comercializador. El coste de gestión podrá ser diferente para cada tarifa de acceso. Debe incluir la certificación de energía verde.
 - Taccso: importe de la tarifa de acceso de energía de cada tarifa. Se facturará de acuerdo a los costes regulados y sistemática de facturación en vigor para cada tarifa de acceso en cada mes del contrato.
 - EOMIP (MWh): energía consumida en el punto de suministro del periodo a facturar, indexada a OMIP.
 - EOMIE (MWh): energía consumida en el punto de suministro del periodo a facturar, indexada a OMIE.

Para la facturación mensual, todos los componentes regulados incluidos en la oferta tendrán el valor en vigor en el momento de la fecha de entrega de la energía.

Las pérdidas, serán las estimadas por el comercializador y no se refacturarán posteriormente, salvo cambios reglamentarios.

El coste de interrumpibilidad (Orden IET/2013/2013 de 31 de Octubre) se revisará si cambia. Como base de revisión de dicho coste, se tomará el importe de la segunda subasta de asignación de la capacidad interrumpible para la temporada eléctrica del año 2019, publicado por Red Eléctrica de España en junio de 2019 y los últimos valores publicados por Red Eléctrica de España en 2019 en el apartado de Previsiones de su página web www.esios.ree.es de los siguientes conceptos: previsión de la demanda anual para el año 2020 y previsión de los coeficientes horarios de pérdidas para el año 2020. La revisión se realizará en base a las mismas publicaciones.

Dicha actualización, así como cualquier actualización por modificaciones en conceptos regulados, será debidamente justificada por la comercializadora adjudicataria.

El coste de los pagos por capacidad será el de 2.019 reflejado en la Orden IET/2735/2015, de 17 de diciembre.

PROCEDIMIENTO DE CIERRE DE LA ENERGÍA INDEXADA A OMIP

Se solicita que Mercabarna pueda realizar al menos un cierre en producto anual y un cierre en producto trimestral, todos ellos por % de su curva de carga.

El comercializador deberá indicar en su oferta el nº de cierres adicionales que permite.

Mercabarna podrá solicitar estos cierres en el día D, mediante correo electrónico, con el precio del Settlement Price del día D. En este correo incluirá el % de energía a cerrar. El comercializador podrá incluir la opción de que los cierres puedan hacerse hasta las 10:00 am del día D con el precio del Settlement Price del D-1.

EVALUACIÓN DE OFERTAS INDEXADAS A OMIE/OMIP

Las ofertas se evaluarán de acuerdo a la siguiente fórmula, y se adjudicará la propuesta económica más baja:

$$TE=0,5*TE\ OMIP + 0,5*TE\ OMIE$$

Para la evaluación de dichas ofertas, OMIE tomará el valor de 52 €/MWh y OMIP tomará el valor de 52 €/MWh.

Las comercializadoras ofertantes deberán rellenar el archivo Excel "Modelo Económico Lote 1", introduciendo los coeficientes para cada fórmula, y su propuesta será evaluada automáticamente.

REVISIÓN DE PRECIOS

Durante el período de ejecución del contrato los precios de adjudicación solo podrán variar como consecuencia de trasladar las modificaciones de los precios de los componentes regulados: actualización de costes de tarifa de acceso, pagos al O.S y Operador del Mercado, pagos por capacidad, pérdidas, tasa municipal, tasas autonómicas y demás nuevos conceptos o valores regulados que pudieran aprobarse por la Administración, que sean de aplicación sobre la actividad de comercialización y cuyo pago corresponda al Cliente durante la vigencia del presente contrato, de conformidad con la normativa eléctrica.

TÉRMINO DE POTENCIA (T_{POT})

El término de potencia de cada una de las tarifas se facturará de acuerdo a los costes unitarios por periodo y sistemática de facturación vigentes en el momento de la entrega de la electricidad.

OTROS CONCEPTOS

Equipos de medida: El coste del alquiler de equipos de medida no es objeto de licitación. El comercializador trasladará directamente el coste de alquiler que el distribuidor facture.

Reactiva y excesos de potencia no forman parte de la licitación, y se facturará según la reglamentación vigente.

8.2. GAS NATURAL

Se solicita oferta a precio fijo. El Precio final a pagar por MERCABARNA para cada punto será la suma de:

Coste Total (€) = TF + TE + IEH

TF (€): coste del Término fijo del MWh

TE (€): coste del Término de energía del MWh

IEH: Impuesto hidrocarburos

A esta suma se le aplicará el IVA, además de los conceptos regulados de:

1. Alquiler de equipos de medida.
2. Derechos a satisfacer a la distribuidora.

TÉRMINO FIJO

Se ofertará **para la tarifa 2.3** el término fijo a aplicar en €/ (MWh día)/ mes, que podrá incluir la regasificación, la reserva de capacidad y la conducción, para todo el periodo de contrato (1 de mayo de 2020 a 31 de diciembre 2020). Cada comercializadora indicará qué conceptos incluye en su oferta. Además se podrá proponer un descuento sobre dichos valores.

Se facturará según normativa vigente en el momento de la entrega del gas natural.

TÉRMINO DE ENERGÍA (T_E)

Se ofertará **por CADA UNA DE LAS TARIFAS** un **precio fijo** para todo el periodo de contrato (1 de enero 2020 a 31 de diciembre 2020).

Dicho precio fijo **incluirá todos los conceptos que forman el coste del MWh, salvo, el IEH y el IVA,** incluyendo peajes.

REVISIÓN DE PRECIOS

Durante el período de ejecución del contrato los precios de adjudicación solo podrán variar como consecuencia de trasladar las modificaciones de los precios de los componentes regulados.

OTROS CONCEPTOS

Equipos de medida: El coste del alquiler de equipos de medida no es objeto de licitación. El comercializador trasladará directamente el coste de alquiler que el distribuidor facture.

9. INFORMACIÓN MENSUAL DE FACTURACIÓN

Además de la facturación electrónica a cada punto, la empresa comercializadora facilitará mensualmente de forma agrupada **los datos** de facturación del conjunto de CUPS del presente concurso en formato electrónico, mediante un fichero Excel en el que vendrán reflejados todos los datos que contienen las facturas, y en especial:

Para el lote 1, de electricidad:

- Empresa
- CUPS
- Dirección
- Fechas de lectura (desde, hasta).
- Consumo facturado por periodo
- Potencia máxima por periodo
- Número de factura
- Fecha de factura
- Precios
- Coste Término de Energía
- Coste Término de Potencia
- Excesos de potencia, reactiva, otros
- Otros costes (alquiler contador)
- IE
- IVA
- Total factura

Para el lote 2, de gas natural:

- Empresa
- CUPS
- Dirección
- Fechas de lectura (desde, hasta).

- Consumo facturado
- Número de factura
- Fecha de factura
- Precios
- Coste Término de Energía
- Coste Término de Fijo
- Otros costes (alquiler contador)
- IEH
- IVA
- Total factura

Los datos reflejados en el fichero (incluso los informativos) deben de coincidir exactamente con los aportados por la distribuidora y por lo tanto los utilizados en la facturación.

10.- REPRESENTANTES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario pondrá a disposición de MERCABARNA un gestor personal para actuar como interlocutor durante los procesos de negociación y adjudicación, así como para gestionar los contratos y resolver las incidencias y tramitaciones relativas a los mismos.

La representación para la ejecución del contrato y procesos de negociación y adjudicación de los contratos recaerá en la persona que designe MERCABARNA.

11.- ADJUDICACION

Se podrá declarar desierta la selección, aunque las ofertas presentadas sean conformes a las Bases Regulatorias, cuando concurren circunstancias que de modo lógico y razonable así lo aconsejen, a criterio exclusivo de MERCABARNA.

MERCABARNA comunicará mediante sus medios a las empresas el resultado de la licitación.

12.- CALIDAD DE SUMINISTRO

En caso de problemas de calidad de suministro que afecten a los puntos de MERCABARNA, el comercializador preparará y tramitará los informes necesarios para reclamar ante la distribuidora u otros organismos a los que se estime recurrir.

No obstante, MERCABARNA podrá actuar directamente contra la distribuidora si lo considera pertinente.

13.- ANEXOS

1. Información por CUPS y consumos
2. Curvas de Carga Cuartohorarias